



ACG50/3a: Expediente de alteración presupuestaria nº 14: bajas por anulación o rectificación

- Aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrada el 1 de diciembre de 2011



Universidad de Granada
Sección de Presupuestos

EXPEDIENTE

DE

BAJAS POR ANULACIÓN O RECTIFICACIÓN

MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge aquellas modificaciones de las previsiones presupuestarias que se han visto afectadas por una variación de reconocimiento de derechos respecto de ellas, dando lugar a diferentes minoraciones de crédito en el Estado de Gastos.

Se recoge en este expediente de forma equilibrada la relación de aquellos conceptos presupuestarios de los Estados de Ingresos y Gastos, respectivamente, afectados por la situación mencionada.

El soporte documental de las modificaciones propuestas lo constituyen los documentos contables que se relacionan, los cuales han sido motivados por reconocimientos de derechos practicados con anterioridad.

Este expediente no supone alteración alguna en el remanente disponible ya que, si bien mediante documento 091.1 "Bajas por anulación o rectificación", se anula la distribución que se efectuó mediante el expediente nº 1 de incorporación de remanentes, por otra parte también se procede a anular, mediante un documento 030.1 "Disminución de previsiones iniciales" el mismo importe en la cuenta de remanentes, para proceder a su reintegro.

Granada, 31 de octubre de 2011



Juan Antonio Pérez Álvarez

Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos

EXPEDIENTE DE:
BAJAS POR ANULACIÓN O RECTIFICACIÓN

Modificación Presupuestaria:

BAJAS POR ANULACIÓN O RECTIFICACIÓN

Relacionados en Anexo I	40.421,34 €
-------------------------	-------------

Financiación que se propone:

DISMINUCIÓN DE PREVISIONES INICIALES

870.00	Remanente de Tesorería afectado	40.331,34 €
870.01	Remanente de Tesorería no afectado	90,00 €
	TOTAL	40.421,34 €



Sección de Presupuestos
Bajas por Anulación

Nº DC	FASE	ORG	FUNC	ECO	IMPORTE	TOTALDC	DESCRIPCIÓN DC	ASIENTO	USU	Ejercicio: 2011
64080 - Investigación Científica. Remanentes afectados										
2011000032332	2.00.091.1	30B2430902	541A	64080	-7.473,85	-11.414,71	Anulación de reconocimiento de ingresos ya que los gastos realizados han sido inferiores a los concedidos	18/10/2011	PRESU2	
2011000032332	2.00.091.1	30B3090901	541A	64080	-3.940,86	-11.414,71	Anulación de reconocimiento de ingresos ya que los gastos realizados han sido inferiores a los concedidos	18/10/2011	PRESU2	
2011000032422	2.00.091.1	3021540800	541A	64080	-547,03	-547,03	Reintegro al MEC remanete programa Ramón y Cajal conv. 2008-02071	18/10/2011	PRESU2	
2011000032510	2.00.091.1	30B2440901	541A	64080	-3.295,51	-3.295,51	Reintegro remanentes acciones integradas H12006-0111	19/10/2011	PRESU2	
2011000032513	2.00.091.1	30B2470901	541A	64080	-10.513,03	-10.521,42	Reintegro remanentes acciones integradas HS2006-0111	19/10/2011	PRESU2	
					-25.770,28	64080 - Investigación Científica. Remanentes afectados				
64090 - Investigación Científica. Remanentes no afectados										
2011000032393	2.00.091.1	3020150345	541A	64090	-80,00	-80,00	Reintegro a Fco. Estévez importe inscripción I Congreso ASETEL	18/10/2011	PRESU2	
2011000032408	2.00.091.1	3020060000	541A	64090	-10,00	-10,00	Reintegro al Mº Medio Ambiente proy. 080/2007	18/10/2011	PRESU2	
					-90,00	64090 - Investigación Científica. Remanentes no afectados				
					-25.860,28	Con. 640				
64100 - Plan Propio de Investigación Científica										
2011000032513	2.00.091.1	3020060100	541A	64100	-8,39	-10.521,42	Reintegro remanentes acciones integradas HS2006-0111	19/10/2011	PRESU2	
					-8,39	64100 - Plan Propio de Investigación Científica				
					-8,39	Con. 641				
64506 - Personal convenios. Orientación laboral										
2011000030922	2.00.091.1	3020970000	422D	64506	-14.552,67	-14.552,67	Reintegro a Consejería Empleo importe no justificado mas interres de demora, de la ayuda al programa de experiencias profesionales	06/10/2011	PRESU2	
					-14.552,67	64506 - Personal convenios. Orientación laboral				
					-14.552,67	Con. 645				
					-40.421,34	Art. 64				
					-40.421,34	Cap. 6				
					-40.421,34	Total				



Universidad
de Granada

Sección de Presupuestos
Bajas por Anulación

Cap. 6		Art. 64		Con: 640		64080	541A	2.00.091.1	Total
								-25.770,28	-25.770,28
						Total	Total	-25.770,28	-25.770,28
						64090	541A	-90,00	-90,00
						Total	Total	-90,00	-90,00
						Total	Total	-25.860,28	-25.860,28
				Con: 641		64100	541A	-8,39	-8,39
						Total	Total	-8,39	-8,39
						Total	Total	-8,39	-8,39
				Con: 645		64506	422D	-14.552,67	-14.552,67
						Total	Total	-14.552,67	-14.552,67
						Total	Total	-14.552,67	-14.552,67
						Total	Total	-40.421,34	-40.421,34
						Total	Total	-40.421,34	-40.421,34
						Total	Total	-40.421,34	-40.421,34

Total	
PRESU2	-40.421,34
Total	-40.421,34



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.**

Expediente número: 14

Tipo de modificación Presupuestaria:

BAJAS POR ANULACIÓN.

Importe del expediente: 40.421,24 euros.

CREDITOS QUE DISMINUYEN			
Programa	Capítulo	Artículo	Importe
422D	6	60	-14.552,67
541A	6	64	-25.868,67
Total disminución			-40.421,24

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2010, (BOJA Nº 32 de 15/02/2010), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada se indica que son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuren en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

El régimen jurídico general aplicable a las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se encuentra recogido en el artículo 45 de las mismas normas de Gestión Económica en el cual se indica que éstas se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001 de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Granada y por dichas Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 2

Código de verificación: zGXVi2zTI2v/91BniUC3wX5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	22/11/2011 12:37:51	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR	24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
		2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200



zGXVi2zTI2v/91BniUC3wX5CKCJ3NmbA



y la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46, 61 y 62 de las citadas Normas de Gestión Económica, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Granada, que ha venido a dejar sin efecto lo establecido en el artículo 63 de la Normativa de Gestión Económica.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2011 y de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse que la totalidad de documentos que conforman el expediente objeto de informe, se ajusta a la regulación que para este tipo de expedientes se establece en cuanto que:

- a) **Se cumple lo recogido en los artículos 46, 61 y 62 de las Normas de Gestión Económica en vigor.**
- b) **El órgano para su inicio es el adecuado.**
- c) **La documentación que acompaña al expediente justifica razonablemente los datos recogidos en el mismo.**
- d) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, según lo recogido en el artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Granada.**

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se recomienda que:

En lo sucesivo, este tipo de expedientes de alteración presupuestaria sea presentado para su aprobación al Órgano competente antes de su aplicación a presupuesto.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,

Fdo.: Manuel Prados Prados.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 2

Código de verificación: zGXVi2zTI2v/91BniUC3wX5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	22/11/2011 12:37:51	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200	



zGXVi2zTI2v/91BniUC3wX5CKCJ3NmbA